



Municipalidad de Vallenar

**Dirección Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**Cesión Equipamiento Municipal**

**VALLENAR,**

**18 ENE. 2023**

**00218**

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

1. Certificado de Avalúo Fiscal N° 02805-00048
2. Certificado de Recepción de Obra N° 088 de fecha 09 de noviembre de 2016.
3. Permiso de Edificación N° 249 de fecha 23 de diciembre de 2013.
4. Ley N° 20.218, la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcción, en su Artículo N° 135 del D.F.L. N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el cual incorpora al Dominio Municipal los Terrenos cedidos para Equipamiento.
5. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. Inscribese a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar la propiedad denominada **“CESION MUNICIPAL EQUIPAMIENTO 2”**, destinada para la misma finalidad, que forma parte, Inscripción del Plano del Lote de Equipamiento, del inmueble ubicado en calle **[REDACTED]** N° **[REDACTED]**, sector **[REDACTED]**, Comuna de **[REDACTED]**, emplazado en terreno de actual Propiedad Serviu Atacama, según inscripción a fojas N° 697 N° 831 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Vallenar del año 1980, y que corresponde al Loteo SERVIU denominado Villa Salvador Allende, ejecutado en distintas etapas desde el año 2013 al año 2016, según Permiso Edificación N° 249 de fecha 23 de diciembre de 2013 y Certificado de Recepción Municipal N° 88 de fecha 09 de noviembre de 2016, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. El lote destinado a



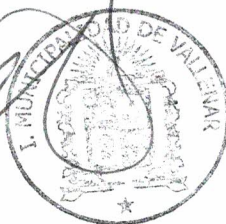
Equipamiento se encuentra enrolado para efectos de pago de Impuestos Internos Territorial con el número 02805-00048 SII, exento de pago de contribuciones y cuenta con certificado de Urbanización s/n emitido por Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de noviembre de 2016. Cuyo plano se encuentra inscrito con el N° 831 y archivado al final del Registro de Propiedades correspondiente al año 1980, y sus deslindes especiales son. Lote de Equipamiento 2 (referidos a plano respectivo) superficie total 28.137,71 m2. NORTE: Con calle Padre Patricio Egan Egan en 30,56 mts.; SUR: con resto de terreno SERVIU en 19,43 mts.; ORIENTE: con lote 1 de la Manzana F en 15,63 mts.; PONIENTE: con Avenida Los Escritores en 2 tramos de 18,40 mts y 4 metros.

2. Inscripción acorde a lo establecido en la Ley N°20.218 del año 2007, en su artículo único letra b), el cual reemplaza el texto del artículo 135 del decreto con fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones: “**Al dominio Municipal**, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Aguas de Vallenar, presentando el certificado de recepción definitiva. La ordenanza General indicara las menciones que debe incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro. Artículo Transitorio: “Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 135 de dicho cuerpo legal.

3. Procédase a subinscribir y anotar marginalmente en la respectiva escritura e inscripción de dominio lo mencionado en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**HUMBERTO ROJAS MARIN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:  
- Conservador de Bienes R  
- Scopia  
- Dirección Jurídica  
- Of. Transparencia Municipal  
- Of. de partes

APPJ/HARM/NGY/tempc



**Vallenar**  
**Avanza**